



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 8 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.060/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 827/12 de 03 de Mayo de 2012, que adjudica a S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA, la Propuesta Pública N° 032/2012, denominada "Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", ID 3447-156-LP12, en virtud del cual esta se obligó a prestar los servicios denominados, por el tiempo que dure el contrato; puntos 15.4 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de incumplimientos del proveedor; Memorando N° 106/15 de 05 de Mayo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas en su calidad de Unidad Técnica, que solicita la imposición de la multa que ahí detalla, a la empresa referida, por no cumplir con la entrega de los respaldos correspondientes a mantenciones tanto Preventivas como Correctivas, hoja de vida de cada punto de red individualizado por usuario, la que no se tuvo en los tiempos solicitados.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese a la empresa **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT 77.703.360-3, representada por don **Sergio Nuñez Carvajal**, RUT 7.002.070-K, adjudicatario de la Propuesta Pública N°032/2012, denominada "**Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", ID 3447-156-LP12; una **multa por incumplimiento MODERADO** del mismo en la ejecución del contrato, ascendente al equivalente en pesos chilenos de la suma de **\$1.432.063.- (un millón cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y tres pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta, conforme las Bases de la misma, en Memorando N° 106 de éste, que se entiende parte del presente acto administrativo municipal para todos los efectos jurídicos.
- 2.- Reténgase del pago mensual respectivo, a **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, ya individualizada, la suma equivalente en pesos chilenos de **\$1.432.063.- (un millón cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y tres pesos)**, por concepto de pago de multa.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que los fondos retenidos sean traspasados desde la cuenta de imputación a la que corresponda a ingresos por concepto de pago de multas. Estas Direcciones deberán cuidar que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en la emisión de las facturas respectivas.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.060/2015.-)

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

IVL/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Tesorería

Encargado Portal